



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0086

(06 de junio de 2019)

**Por la cual se procede a realizar una Aclaración a la Licencia de
Construcción N. 68001-2-18-0463**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **PISOS 7 S.A.S.**, identificada con Nit. 900417660-7 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la Carrera 16 # 15 – 07/15 del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-03-0033-0001-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-424021** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha(n) solicitada licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **OBRA NUEVA -DEMOLICION**, para destinación **COMERCIO/SERVICIOS**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, Ley 675 de 2001 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la Licencia de construcción No. 68001-2-18-0463 el día 31 de mayo del 2019
3. Mediante requerimiento, el titular de estos actos administrativos, solicita que se aclare el número de unidades privadas del proyecto aprobado, así como la unidad de uso toda vez que señalo la N. 07, y no se incluyo la unidad de uso N. 08.
4. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable frente a incluir el numero de unidades privadas aprobadas y las unidades de uso de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Licencia de Construcción No. 68001-2-18-0463 del 31 de mayo de 2019, en el sentido de indicar en la información del proyecto aprobado que el numero de unidades privadas son TRES (3), El local comercial 1 con Código de Uso No. 8, el Local comercial 2 con Código de uso No. 8 y el local Comercial 3 con Código de Uso No. 7 (Lavado). Estas unidades privadas, de conformidad con lo dispuestas en las normas legales vigentes y el Plan de Ordenamiento Territorial y su respectivo Plan de Implantación, tienen la unidad de uso Numero 7 y 8.



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez


RESOLUCIÓN No. 19-0086

(06 de junio de 2019)

Por la cual se procede a realizar una Aclaración a la Licencia de
Construcción N. 68001-2-18-0463

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la
presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO
ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:



cc.

3736231

de

caña

EN

CALIDAD

DE:

PROPIETARIA

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL



CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez



7 Junio 2019